



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 213/2008

á, 4 de agosto de 2008

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 516/2008" de 07 de julio de 2008", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 14 de julio de 2008, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato N° 046/2008, referente a la "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 207, MZA. 7-8 DISTRITO MUNICIPAL N° 6 Y CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 123 MZA. 2ª-8-9 DISTRITO MUNICIPAL N° 9 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-98188-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 207, MZA. 7-8 DISTRITO MUNICIPAL N°6 Y CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 123 MZA. 2ª-8-9 DISTRITO MUNICIPAL N° 9", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Deporte.

Que, como resultado del proceso de de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la OFICIAL MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 70/2008, de 20 de junio de 200831/2008, adjudico la "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 207, MZA. 7-8 DISTRITO MUNICIPAL N° 6 Y CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 123 MZA. 2ª-8-9 DISTRITO MUNICIPAL N° 9", a la Empresa CONSTRUCTORA "AXIS", representada por el señor Ing. Rusfel Johnny Lara Julio.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 46/2008, por el monto de: Bs.116.458.95 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 95/100 Bolivianos) referente a: "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 207, MZA. 7-8 DISTRITO MUNICIPAL N° 6" y el monto de: Bs.116.458.95 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 95/100 Bolivianos) referente a: "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 123 MZA. 2ª-8-9 DISTRITO MUNICIPAL N° 9", haciendo un total de: Bs. 232.917.90.- (Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Diecisiete 90/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Ing. Rusfel Johnny Lara Julio y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200800126, Preventivo N° 00425 de 30/04/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 75, Proy. 0006, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs.122.081.32.- (Ciento Veintidós Mil Ochenta y Uno 32/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA "AXIS", representada por el señor Ing. Rusfel Johnny Lara Julio, como adjudicataria de la "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 207, MZA. 7-8 DISTRITO MUNICIPAL N° 6 Y CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 123 MZA. 2ª-8-9 DISTRITO MUNICIPAL N° 9", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato N° 46/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de agosto del año 2008, dicta la siguiente,

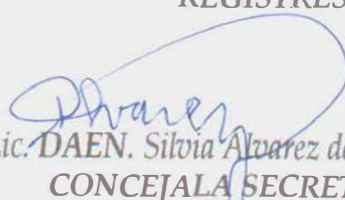
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 46/2008, para la "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 207, MZA. 7-8 DISTRITO MUNICIPAL N° 6" por el monto de Bs.116.458.95.- (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 95/100 Bolivianos) y para la "CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA U.V. 123 MZA. 2ª-8-9 DISTRITO MUNICIPAL N° 9" por el monto de: Bs.116.458.95.- (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 95/100 Bolivianos), haciendo un total de: Bs. 232.917.90.- (Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Diecisiete 90/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder a suscribirse entre los señores: Ing. Rusfel Johnny Lara Julio en representación legal de la empresa CONSTRUCTORA "AXIS" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

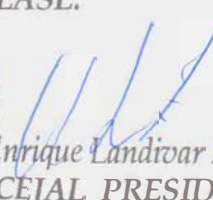
Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



 Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE